



Sebastián Piñera

senador

¿Pena de muerte o cadena perpetua?



El Presidente Frei conmutó por cadena perpetua la condena a muerte de Cupertino Andaur. Fue un hombre, el Presidente, decidiendo sobre la vida de otro

hombre, el delincuente. Creo que la decisión del Mandatario refleja consecuencia con su pensamiento y coraje frente al país. Sin embargo, el debate respecto de la pena de muerte y la cadena perpetua es mucho más profundo y trasciende este caso.

En Chile, la legislación contempla la pena de muerte o la cadena perpetua para los delitos más graves. Hace algún tiempo, presenté en el Senado dos proyectos de ley: uno para abolir la pena de muerte y otro para endurecer los términos de la cadena perpetua.

Soy contrario a la pena de muerte. Primero, porque no la considero legítima. La vida la da Dios. Sólo El sabe

el destino que tiene programado para cada hombre o mujer y, en consecuencia, sólo El puede quitar la vida. Cuando el Estado mata se está arrogando una atribución que sólo pertenece a Dios, único Señor de la vida. Así lo pensó San Agustín y así lo estableció el Papa Juan Pablo II en su encíclica "El Evangelio de la Vida", salvo cuando la defensa de la sociedad no sea posible de otro modo. Más aún, en la única ocasión en que Cristo enfrentó la pena de muerte antes de que él mismo fuera condenado a morir en la cruz, en el caso de la

mujer adúltera condenada a muerte por apedreamiento, optó claramente por la vida y no por la muerte.

Por otra parte, la pena de muerte tampoco cumple los objetivos de la pena en una sociedad civilizada: no permite rehabilitar al reo, no tiene un efecto ejemplificador distinto a la cadena perpetua y no permite subsanar errores de la justicia.

También creo que la sociedad tiene no sólo el derecho, sino también la obligación de protegerse de los delincuentes en forma eficaz y segura. La gente honesta que ama la paz tiene derecho a estar segura en sus hogares y a caminar tranquila por las calles. Por estas razones, para los delincuentes más peligrosos debe existir una verdadera cadena perpetua. El proyecto que presenté establece que los condenados a cadena perpetua sólo podrán aspirar a la libertad provisional si han cumplido al menos 30 años de presidio efectivo y han tenido una conducta intachable durante todo ese período, y un organismo calificado evalúa positivamente su rehabilitación y determina que no constituyen un peligro para la sociedad.

Si el Congreso aprueba ambos proyectos, como confío ocurrirá, la sociedad y la gente estarán protegidas en forma eficaz y segura de los delincuentes más peligrosos, y, al mismo tiempo, nuestra sociedad estará respetando el derecho sagrado a la vida de todas las personas. Quisiera terminar pidiéndole al Presidente Frei que incorpore estos proyectos en la legislatura extraordinaria y les dé la urgencia que requieren.